



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 | 021 CARACTERÍSTICAS | 13282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVIII A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 18 de julio de 2014
No. 14

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA Y SE DECLARA LA TERMINACIÓN DEL CARGO DEL LICENCIADO ÁLVARO VILLALBA VALDÉS, COMO NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 64 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO; Y SE NOMBRA A LA LICENCIADA PALOMA VILLALBA ORTIZ, NOTARIA PROVISIONAL DE DICHA NOTARÍA.

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE NOMBRA AL LICENCIADO JORGE ALBERTO GOÑI ROJO, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 30 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADO DE MÉXICO
GRANDE

DOCTOR ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77 FRACCIONES I, II, XXXVII, XXXVIII Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 7, 15, 19 FRACCIÓN XVIII, 38 TER FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 4, 7, 16, 18, 19 FRACCIÓN VI, 41 FRACCIÓN I Y 46 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que por acuerdo de dos de diciembre de mil novecientos setenta y siete, emitido por el Titular del Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, se designó al licenciado Álvaro Villalba Valdés, Notario Titular de la Notaría Pública número 27 del Distrito Judicial

de Tlalnepantla, México, con residencia en el municipio de Naucalpan de Juárez, México, actualmente Notaría Pública número 64 del Estado de México.

Que el licenciado Álvaro Villalba Valdés, mediante escrito de primero de noviembre de dos mil trece, presentó su renuncia al cargo de titular de la Notaría Pública número 64 del Estado de México.

Que lo anterior se encuentra ajustado a derecho, conforme a lo dispuesto por el artículo 41 fracción I de la Ley del Notariado del Estado de México.

Que siendo de orden público la función notarial, su prestación debe darse en forma permanente para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la Notaría de referencia.

Que la licenciada Paloma Villalba Ortiz, se encuentra desempeñando el cargo de Notaria Interina en la Notaría mencionada, demostrando experiencia y eficiencia en el ejercicio de su función.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se acepta la renuncia y se declara la terminación del cargo del licenciado Álvaro Villalba Valdés, como Notario Titular de la Notaría Pública número 64 del Estado de México, con residencia en el municipio de Naucalpan de Juárez, México.

SEGUNDO. Se nombra a la licenciada Paloma Villalba Ortiz, Notaria Provisional de la Notaría Pública número 64 del Estado de México, con residencia en el municipio de Naucalpan de Juárez, México.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo al licenciado Álvaro Villalba Valdés, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a la licenciada Paloma Villalba Ortiz, para los efectos del artículo 18 de la Ley del Notariado del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en dos diarios de mayor circulación en la Entidad.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecisiete días del mes de julio de dos mil catorce.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RÚBRICA).**

**SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO**

**CONSEJERA JURÍDICA DEL
EJECUTIVO ESTATAL**

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA
(RÚBRICA).**

**DRA. LUZ MARÍA ZARZA DELGADO
(RÚBRICA).**

DOCTOR ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77 FRACCIONES I, II, XXXVII, XXXVIII Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 7, 15, 19 FRACCIÓN XVIII, 38 TER FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, 4, 7, 8, 14, 16 Y 18 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, 3 FRACCIÓN VII, 13 Y 15 DE SU REGLAMENTO, Y

C O N S I D E R A N D O

Que por acuerdo de ocho de octubre de dos mil doce, emitido por el Titular del Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, se designó al licenciado Jorge Alberto Goñi Rojo, notario provisional de la Notaría Pública número 30 del Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, México.

Que en términos del artículo 14 de la Ley del Notariado del Estado de México, ha transcurrido más de un año del nombramiento del licenciado Jorge Alberto Goñi Rojo, como notario provisional de la Notaría Pública número 30 del Estado de México.

Que una vez evaluado por la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal y el Colegio de Notarios del Estado de México, conforme al artículo 14 de la Ley en cita, el licenciado

Jorge Alberto Goñi Rojo ha demostrado experiencia, eficiencia y capacidad en el ejercicio de su función.

Que siendo de orden público la función notarial, su prestación debe darse en forma permanente para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la notaría de referencia, por lo que es necesario el nombramiento de un notario titular.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto y fundado he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se nombra al licenciado Jorge Alberto Goñi Rojo, notario titular de la Notaría Pública número 30 del Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, México.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo al licenciado Jorge Alberto Goñi Rojo, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley del Notariado del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en dos diarios de mayor circulación en la Entidad.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecisiete días del mes de julio de dos mil catorce.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RÚBRICA).**

**SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO**

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA
(RÚBRICA).**

**CONSEJERA JURÍDICA DEL
EJECUTIVO ESTATAL**

**DRA. LUZ MARÍA ZARZA DELGADO
(RÚBRICA).**